EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 234

ÚNICO. Se reforman las fracciones XVII, XVIII del artículo 18, la fracción XIV del artículo 196; se adiciona una fracción XIX al artículo 18; y se deroga la fracción XV del artículo 196, todos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 18.- …

I.- a XVI.- …

XVII.- Determinar el número de las Salas Ordinarias en razón de los nombramientos de Magistrados de Salas Ordinarias que expida con anterioridad el Congreso del Estado de Nuevo León;

XVIII.- Conocer y resolver el recurso de Apelación previsto en el artículo 215 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; y

XIX.- Las demás que señale la Ley.

Artículo 196.- …

I. a XIII. …

XIV. Proponer, en su respectivo ámbito, reformas al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa; y

XV. DEROGADA

XVI. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Los recursos de apelación que a la fecha de entrada en vigor del presente decreto se encuentren radicados y pendientes de resolución firme en la Sala Especializada en Materia de Responsabilidad Administrativa deberán ser enviados para su tramitación y resolución definitiva a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA	SEGUNDA SECRETARIA
DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ